



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

RESOLUCIÓN N° 01

(03 de septiembre de 2021)

Por medio de la cual se adoptan las tarifas educativas para el año 2022, por concepto de derechos académicos y otros cobros para egresados del sistema educativo en la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO, en uso de sus atribuciones legales establecidas en el artículo 144 de la Ley 115 de 1994, artículo 5° de la Ley 715 de 2001; Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y las normas compiladas y racionalizadas en el Estatuto Único Reglamentario del Sector de la Educación, Decreto Ley 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, según Resolución Departamental N° S2021060086031 del 18-08-2021 del 18 de agosto de 2021, regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos en los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no Certificados de Antioquia para el año lectivo 2022.
- Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, según consta en el acta número 01 del 01 de septiembre de 2021, estableció mediante Acuerdo N° 03 del 01 de septiembre de 2021, las tarifas educativas para el año 2022, por concepto de derechos académicos y otros cobros para egresados del sistema educativo.
- Que según el literal c, artículo cuarto de la Resolución Departamental N° S2021060086031 del 18-08-2021 del 18 de agosto de 2021, el rector mediante acto administrativo (Resolución Rectoral) adopta los cobros aprobados por el Consejo Directivo y este documento lo presenta al Director de Núcleo, anexando copia del Acuerdo del Consejo Directivo, para que tal instancia verifique el estricto cumplimiento de las formalidades y procedimientos legalmente establecidos.

Por lo anteriormente expuesto, el rector de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En virtud de la gratuidad educativa establecida en el Decreto Único Reglamentario 1075 del 06 de mayo de 2015, Sección 4, Capítulo 6, Título 1, Parte 3, Libro 2, la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, para el año lectivo 2022, no realizará ningún cobro por concepto de derechos académicos y servicios complementarios a los estudiantes matriculados en Educación Formal Regular, niveles de Preescolar, Ciclo de Educación Básica Primaria, Ciclo de Educación Básica Secundaria y Educación Media.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las tarifas educativas para el año 2022, establecidas por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero del municipio de Amalfi, mediante Acuerdo número 03 del 01 de septiembre de 2021.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

RESOLUCIÓN N° 01

(03 de septiembre de 2021)

Por medio de la cual se adoptan las tarifas educativas para el año 2022, por concepto de derechos académicos y otros cobros para egresados del sistema educativo en la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero

ARTÍCULO TERCERO: La Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, para el año lectivo 2022, realizará cobro por concepto de derechos académicos por una sola vez a todos los estudiantes de la Jornada Nocturna, por cada uno de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), equivalente a:

DERECHOS ACADÉMICOS	VALOR
CLEI 3	\$42.300.00
CLEI 4	\$42.300.00
CLEI 5	\$42.300.00
CLEI 6	\$42.300.00

Parágrafo: El incremento equivale al índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior, el cual presentó una variación del 1.6%

ARTÍCULO CUARTO: Para el año 2022, solo se fijan otros cobros a los **EGRESADOS** del sistema educativo oficial por los siguientes conceptos:

Duplicado de diploma a solicitud del usuario \$8.600.00

Certificado de acta de grado	\$4.500.00
Certificados de estudio de grados cursados para exalumnos	\$4.500.00

Parágrafo: Este cobro no aplica para aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial aún continúan dentro del sistema educativo.

ARTÍCULO QUINTO: Se entiende que la gratuidad de la educación no exime de responsabilidad económica a quienes ocasionen daños a los bienes muebles e inmuebles de la Institución. Por lo tanto quien ocasione daño alguno a los bienes institucionales deberá responder por los mismos.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las normas institucionales que le sean contrarias.

Dada en Amalfi, Antioquia, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GUSTAVO ALBEIRO MARULANDA LENIS
Rector I.E. Eduardo Fernández Botero
Email: rectoria.ieefb@gmail.com
Celular: 3207640779